



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0223 -2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

VISTOS:

El expediente de Registro. Nº 18699-2015 de fecha 03 de marzo del 2015 presentado por el Gerente, Representante Legal del Policlínico “POLICLÍNICO “HJM SERVICIOS S.A.C.”, así como el Informe Nº 033-2015-GRTC-GRA/SGTT-As-leg. / Lic., del 07 de abril del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. Nº 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036-2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Devido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Posteriores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º (motivación), concordante con el artículo 6º (motivación del acto jurídico), todos de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto, el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial Nº 0016-2013-GRA/GRTC-SGTT-I., de fecha 15 de enero del 2014, modificada por las Resoluciones Sub-Gerenciales Nº 152-2014-GRA/GRTC-SGTT de fechas 21 de marzo del 2014, 0219-2014-GRA/GRTC-SGTT 29 de abril del 2014 y 0419-2014-GRA/GRTC-SGTT 30 de julio del 2014 que los autorizara la conformación de integrantes del Staff de profesionales, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando MODIFICACIÓN DE STAFF vía INCLUSIÓN de la profesional Bióloga DELIA ELIZABETH GALDOS RODRIGUEZ, identificado con DNI Nº29270709, con título profesional con número de colegiatura C.B.P. Nº 11372, Certificado de Habilidades Profesionales Nº 3133 de fecha 10 de marzo del 2015, vigente del Colegio Profesional de Biólogos, así como tener registrada su firma y su huella de la que se ha verificado la presentación de los requisitos; Pedido amparado y previsto en el literal f) del Art. 107º del D. S. Nº 040-2008-MTC vigente y de concordancia con lo que determina el literal d) del artículo y Decreto Supremo antes citados; con aplicación de los Principios Administrativos previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 del “Procedimiento Administrativo General” para su procedencia; por lo que es procedente emitirse el resolutivo correspondiente para el funcionamiento del citado policlínico;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”; concordante con lo plasmado en el D.S. Nº040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. Nº036-2009-MTC; y, la Ley Nº 27444 del “Procedimiento Administrativo General”

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el expediente documentado ingresado bajo el Registro Nº18699-2015 de fecha 03 de marzo del 2015, presentado por el Gerente del Centro Médico Policlínico “POLICLÍNICO “HJM SERVICIOS S.A.C.”.

**ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR** la modificación del Staff del referido Policlínico; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial Nº 0419-2014-GRA/GRTC-SGTT del 30 de julio del 2014 acorde al Cuadro Detalle;

Nombres y Apellidos	Especialidad y Nº de Colegiatura:	DNI Nº	Cargo	Observaciones
Médica Dra. Jaqueline Gladys Díaz Lazo.	Médico Cirujano C. M. P. matricula Nº 22057.	30677017	Directora Médica Examinadora Oftalmológica y Otorrinolaringológico Medicina General y Clínica	Posee más de 25 años de profesional. Ampliación de funciones.



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0223 -2014-GRA/GRTC-SGTT

Médico Cirujano Dra. Etiel Katherine Montes Arias.	Médico Cirujano. C. Médico del Perú. Colegiatura Nº 61954.	43985286.	Examinadora en Medicina General y Examen Clínico	
Médico Cirujano Dr. Edwin Chambilla Quispe.	Médica Cirujana. C. Médico del Perú. Colegiatura Nº 059862.	40288263.	Examinador en Medicina General y Examen Clínico Toxicológico.	
Médico Cirujano Dr. Rubén Humberto Valera Cornejo.	Médico Cirujano. C. Médico del Perú. Colegiatura Nº 62695.	42183501.	Examinador en Medicina General.	
Psicóloga Licenciada Sra. Nelly Mabel Apaza Adrian.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Matricula Nº 016015.	41637043.	Examen Psicológico.	
Sra. Evelyn Lucia Gonzales Yufra	Encargada de recepción y Digitación	43536003		
Biólogo Juan Pablo Huarachi Valencia	C. Biólogos Del Perú Nº5594	40029161	Laboratorio Toxicológico.	Examen
Yerma Mayra Pacheco Negrete	Administrativo	42458752		
Sra. Ángela Andrea Hurtado Suxso	Administrativo	42981645		
Lic. Delia Elizabeth Galdós Rodríguez	C. Biólogos Del Perú Nº11372	29270709	Laboratorio Toxicológico.	Examen <b>INCLUSION</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

**21 ABR 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Ing. Jimmy Ojeda Arnica**  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA